

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL**ORDENES**

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Secretaría

SUELDOS

Circular. Excmo. Sr.: Promovidas instancias por varios Generales y asimilados, en situación de reserva, en solicitud de que les sea incrementado el sueldo en reserva que actualmente disfrutan, con las dos mil pesetas con que lo fueron los de los Generales y asimilados en activo por decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 4), y teniendo en cuenta que los recurrentes se hallan en idénticas condiciones que el General de brigada, en la misma situación, D. Ernesto Echevarría Castañeda, a quien se le desestimó análoga petición por orden comunicada de 19 de enero último, contra la que tiene entablado recurso contencioso-administrativo, he dispuesto se dejen sin resolución las instancias de referencia, hasta tanto que por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de Justicia se dicte sentencia en el pleito entablado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 24 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

Sección de Personal**AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS**

Excmo. Sr.: Designado el teniente de Infantería D. Pedro Salvá García, con destino en el regimiento núm. 23, para prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad de la provincia de Barcelona, he tenido a bien disponer que el mencio-

nado oficial quede al servicio de otros Ministerios, con carácter eventual, y afecto a los fines de documentación al Centro de movilización y reserva 7 (Barcelona), debiendo percibir todos los devengos que le correspondan con cargo al presupuesto de Gobernación, Sección sexta.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 22 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Excmo. Sr.: Designado el teniente de Infantería D. Pedro Álvarez Cortés, con destino en el regimiento 20, para prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad de la provincia de Barcelona, he tenido a bien disponer que el mencionado oficial quede, con carácter eventual, al servicio de otros Ministerios y afecto a los fines de documentación al Centro de movilización y reserva 7 (Barcelona), debiendo percibir todos los devengos que le correspondan con cargo al presupuesto de Gobernación, Sección sexta.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 22 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Excmo. Sr.: Designado el teniente de Infantería D. Jesús Lema Tallón, con destino en el regimiento 1, para prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad de la provincia de Gerona, he tenido a bien disponer que el mencionado oficial quede, con carácter eventual, al servicio de otros Ministerios y afecto a los fines de documentación al Centro de movilización y reserva 7 (Barcelona), debiendo percibir todos los devengos que le correspondan con cargo al presupuesto de Gobernación, Sección sexta.

Lo digo a V. E. para su conocimiento

to y demás efectos. Madrid, 22 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Designado el teniente de Infantería D. Teodosio García Peral, con destino en el regimiento 1, para prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad de la provincia de Madrid, he tenido a bien disponer que el mencionado oficial quede, con carácter eventual, al servicio de otros Ministerios y afecto a los fines de documentación al Centro de movilización y reserva 1 (Madrid), debiendo percibir todos los devengos que le correspondan con cargo al presupuesto de Gobernación, Sección sexta.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 22 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el teniente de Ingenieros don Carlos Jack Caruncho, con destino en el regimiento de Ferrocarriles, quede en la situación de "al servicio del Protectorado", por haber sido destinado a las Intervenciones y Fuerzas Jalifianas de la región de Yebala occidental (Larache) como oficial informador, según orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) de 17 de agosto de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 22 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la primera división orgánica, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: He tenido a bien promover al empleo de alférez de complemento de Ingenieros, con la antigüedad de esta fecha, al suboficial del regimiento de Ferrocarriles D. Francisco Suardiaz Carus, acogido a los beneficios de las bases 9.ª y 11.ª de la vigente Ley de Reclutamiento, por hallarse conceptuado apto para el ascenso y reunir las condiciones exigidas en el artículo 448 del Reglamento para cumplimiento de dicha Ley, quedando afecto al citado regimiento para caso de movilización.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

BAJAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida a este Ministerio por el teniente auditor de primera del Cuerpo Jurídico Militar, con destino en la Auditoría de la séptima división orgánica, don Guillermo Gil de Reboleño y del Naval, en súplica de que se le conceda la separación del servicio activo, he tenido a bien acceder a lo solicitado, causando baja por fin del presente mes en el Cuerpo a que pertenece y quedando en la situación militar que por sus años de servicio le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y séptima divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los jefes y oficiales de la Guardia Civil, comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Fernando Valero Barragán y termina con D. Fructuoso Ruiz Gómez, pasen a servir los destinos que en la misma se expresan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor..

RELACION QUE SE CITA

Coronel.

D. Fernando Valero Barragán, sub-inspector del 8.º Tercio, a la Dirección General.

Comandantes.

D. Carlos Aparicio Gutiérrez, 2.º Jefe de la Comandancia de Infantería del 27.º Tercio, a la Plana Mayor del mismo Tercio.

D. Pedro Romero Basart, de la Plana Mayor del 27.º Tercio, a la Comandancia de Infantería del mismo Tercio, de segundo Jefe.

Capitanes.

D. Juan Cantero Carrero, del 2.º Escuadrón de la Comandancia de Caballería del 18.º Tercio, a la Plana Mayor de la Comandancia de Caballería del 4.º Tercio.

D. Fernando García López, de la cuarta compañía de la Comandancia de Soria y en comisión en el servicio de Aviación, a la cuarta compañía de la de Oviedo, continuando en la mencionada comisión.

D. Saturnino del Pozo García, de la octava compañía de la Comandancia de Segovia, a la cuarta compañía de la de Soria.

D. Manuel España García, de la séptima compañía de la Comandancia de Cáceres, a la octava compañía de la de Segovia.

D. Manuel Gómez Cantos, de la quinta compañía de la Comandancia de Jaén, al segundo Escuadrón de la de Caballería del 18.º Tercio.

D. Prudencio Argente Martínez, del tercer Escuadrón de la Comandancia de Caballería del 18.º Tercio, a la octava compañía de la Comandancia de Cáceres.

D. Fernando Linares López, de la octava compañía de la segunda Comandancia del 21.º Tercio, a la Plana Mayor del mismo Tercio, de Ayudante Secretario.

D. Luis Espinosa Ortiz, de la Plana Mayor del 21.º Tercio, a la octava compañía de la segunda Comandancia del mismo Tercio.

D. Luis Pulido Rebollo, del Escuadrón del 25.º Tercio, a la quinta compañía de la Comandancia de Jaén.

D. Rodrigo Hernández Gutiérrez, de la cuarta compañía de la Comandancia de Oviedo, al tercer Escuadrón de la de Caballería del 18.º Tercio.

D. José del Valle Fernández, de la octava compañía de la Comandancia de Cáceres y en comisión en el Colegio de Guardias Jóvenes (Sección del Duque de Ahumada), a la séptima compañía de la misma Comandancia, continuando en dicha comisión, hasta la terminación del curso actual.

D. Angel Valcárcel Bosque, disponible en la primera división orgánica, al escuadrón del 25.º Tercio.

Tenientes.

D. Eusebio Torres Liarte, ingresado del Arma de Infantería, a la Comandancia de Málaga.

D. Víctor Alvarez Pérez, de la Comandancia de Zaragoza, al Escuadrón del primer Tercio (Madrid).

D. Lucio Martín Maestro Dorado, de la Comandancia de Málaga, a la de Valencia.

D. Bernardo Gómez Arroyo, de la Comandancia de Sevilla y en comisión en el Parque de Máquinas de Locomoción, a la de Toledo, continuando en la misma comisión.

Alféreces.

D. Caralampio Fernández Morales, ascendido, de la Comandancia de Lérida, a la de Pontevedra.

D. Ramón Vera Gil, ascendido, del Escuadrón de la Comandancia de Vizcaya, a la Comandancia de Zaragoza.

D. Federico Gómez Hidalgo, ascendido, de la Comandancia de Jaén, a la de Santa Cruz de Tenerife.

D. Andrés Valverde Pérez, de la Comandancia de Toledo, a la de Salamanca.

D. David Madrigal López, de la Comandancia de Granada, a la de Jaén.

D. Perfecto Esteban Zurro, de la Comandancia de Barcelona, a la de Palencia.

D. Miguel Miguel Datamor, de la Comandancia de Huesca, a la de Barcelona.

D. Pedro Bravo García, de la Comandancia de Santa Cruz de Tenerife, a la de Zaragoza.

D. Manuel Sánchez Valentín, de la Comandancia de Murcia y en comisión en el Ministerio de la Guerra, al 14.º Tercio para efectos administrativos, continuando en la misma comisión.

D. Raimundo Vicente Pascua, de la Comandancia de Huelva y en comisión en la Dirección General, al 27.º Tercio para efectos administrativos, continuando en la misma comisión.

D. Fructuoso Ruiz Gómez, del Escuadrón de la Comandancia de Badajoz, a la Comandancia de Cáceres.

Madrid, 22 de agosto de 1931.—Azaña.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 21 de julio último (D. O. núm. 162), he tenido a bien conceder permuta en sus destinos, a los Comisarios de Guerra de segunda clase D. Alfredo Blasco Arnaúca, con destino en la primera Inspección general de Intervención Militar y D. Juan Gómez González, con destino en la segunda, los que pasarán a prestar servicio, respectivamente, en la segunda y primera Inspecciones citadas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y quinta divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería, con destino en las Intervenciones Militares de Melilla, D. José

Montero Moraleda, he tenido a bien concederle el distintivo de dichas intervenciones, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 18 de junio de 1930 (D. O. núm. 136).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 22 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería, con destino en el grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3, D. Fernando Rodríguez Romera, he tenido a bien concederle el uso del distintivo de Regulares de Infantería, como comprendido en la orden circular de 25 de octubre de 1928 (D. O. núm. 237).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 22 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería, con destino en el grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5, D. Eusebio Martín Sastre, he tenido a bien concederle el uso del distintivo de dichas fuerzas, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 18 de junio de 1930 (D. O. número 136).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 22 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado, he tenido a bien conceder licencia para contraer matrimonio al capitán de Infantería D. Enrique Gómez García, con destino en el regimiento 10, con doña Margarita Moliné Ribera.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 22 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el capitán de Infantería D. Demetrio Fernández Sáez, desti-

nao en el regimiento 3, he tenido a bien concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de las Nieves Pérez González.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 22 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el teniente de Infantería D. Amancio Escolar Romo, con destino en el batallón ciclista, he tenido a bien concederle licencia para contraer matrimonio con doña Teresa Ureta Mate.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 22 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Infantería D. Ignacio Quintana Rogi, con destino en el regimiento de Infantería 30, he tenido a bien concederle licencia para contraer matrimonio con doña Manuela Arévalo Lamelas.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 22 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado, he tenido a bien conceder licencia para contraer matrimonio al teniente de Infantería D. Luis Grajera Carrasqueño, destinado en el regimiento 16, con doña Carmen Villalobos Doncel.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 22 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería, con destino en el batallón de montaña, 8, D. Gonzalo Arciniega Ruiz de Gauna, he tenido a bien concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Teresa Pérez de Arenaza Landa y López.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 22 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el teniente de Infantería D. Antonio Manzanedo Alonso, he tenido a bien concederle licencia para contraer matrimonio con doña Ana María Martínez Robles.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 22 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado, he tenido a bien conceder licencia para contraer matrimonio al teniente de Infantería D. Gaspar Font Reynés, con doña María Teresa Márquez y Hocking.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 22 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor Comandante militar de Canarias.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Ingenieros, con destino en la disuelta Comandancia de obras, reserva y parque de Ingenieros de esa división, D. Evaristo Ramírez Moreno, he tenido a bien concederle licencia para contraer matrimonio con doña Soledad Puerta Peralta, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 26 de abril de 1924 (O. L. núm. 196).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

OBSERVADORES DE AEROPLANO

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien nombrar observadores de aeroplano, con antigüedad de 15 del mes actual, a los oficiales que figuran en la siguiente relación, que da principio con el capitán de Ingenieros D. Pompeyo García Vallejo y termina con el teniente de Artillería D. Santos Bafión Rodríguez, que han terminado con aprovechamiento el curso correspondiente, cesando todos ellos en la comisión desempeñada en el Servicio de Aviación, según dispone el apartado primero del artículo 13 del decreto de 23 de marzo de 1926 (C. L. núm. 116), a excepción del último, que pertenece a la plantilla de dicho Servicio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitán de Ingenieros, D. Pompeyo García Vallejo.
 Capitán de Ingenieros, D. Vicenté Padilla Fernández.
 Capitán de Artillería, D. Alejandro Silvent Darg-ent.
 Capitán de Ingenieros, D. Enrique Guiloche Bayo.
 Capitán de Estado Mayor, D. Carlos Guerra Taboada.
 Capitán de Artillería, D. Vicente García Figueras.
 Capitán de Caballería, D. Antonio Sanz García Veas.
 Capitán de Estado Mayor, D. José Barroso Sánchez Guerra.
 Capitán de Estado Mayor, D. Rafael Rueda Moreno.
 Capitán de Caballería, D. Enrique Varela Castro.
 Capitán de Infantería, D. Pedro Valdés Martell.
 Teniente de Artillería, D. Santos Bañón Rodríguez.
 Madrid, 22 de agosto de 1931.—AZAÑA.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al alférez de Ingenieros D. Mariano Galán Cordero, en situación de retirado en esta Plaza, la Cruz de dicha Orden, con la antigüedad de 13 de septiembre de 1930, fecha en que cumplió los plazos reglamentarios.
 Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general de Guerra.

PERMISOS DE VERANO

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el comandante de Ingenieros D. Alberto Montaud Noguero, con destino en el regimiento de Transmisiones, he tenido a bien autorizarle para disfrutar el permiso de verano a que hace referencia la orden circular de 15 de julio próximo pasado (D. O. número 156) en París (Francia).
 Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el comandante de Ingenieros D. José Fernández Lerena, con destino en el Parque Central de Automóviles y Escuela de Automovilismo Rápido, he tenido a bien autorizarle para disfrutar el permiso de verano a que hace referencia la orden circular de 15 de julio próximo pasado (D. O. número 156) en Francia y Suiza.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 22 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Ingenieros D. Víctor Malagrava Cardona, con destino en el Parque Central de Automóviles, he tenido a bien autorizarle para disfrutar el permiso de verano a que hace referencia la orden circular de 15 de julio próximo pasado (D. O. núm. 156) en Biarritz y París (Francia).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Ingenieros don Francisco Barasona Porras, con destino en el Parque Central de Automóviles, he tenido a bien autorizarle para disfrutar el permiso de verano a que hace referencia la orden circular de 15 de julio próximo pasado (D. O. número 156) en Francia y Portugal.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Ingenieros Jacinto Gutiérrez Villanueva, con destino en el Parque Central de Automóviles, he tenido a bien autorizarle para disfrutar el permiso de verano a que hace referencia la orden circular de 15 de julio próximo pasado (D. O. número 156) en Biarritz y Hendaya (Francia).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

RETIROS

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad para el retiro forzoso el día 5 del mes actual el Teniente coronel de Infantería, en situación de reserva, D. José Villanueva Martínez, afecto al Centro de movilización y reserva, 1 (Madrid), he tenido a bien concederle el pase a dicha situación, con residencia en Rillo de Gallo (Guadalajara) y disponer al propio tiempo su baja en el Ejército por fin del mes de la fecha.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 22 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido el día 18 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el alférez de Infantería, retirado por Guerra, teniente honorífico, D. Salvador Ferragut Achón, he tenido a bien disponer que el citado oficial cause baja en la nómina de retirados de esa división y que, a partir de primero de septiembre próximo, se le abone por la Delegación de Hacienda de Barcelona el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 22 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido el día primero del actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el alférez de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, capitán honorífico, D. Eduardo Alvarez González, he tenido a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa división y que, a partir de primero de septiembre próximo, se le abone el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 22 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

SEPARADOS DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el ex-capitán de la Guardia Civil, D. José Jiménez Nieto, con

domicilio en Madrid, Paseo Imperial, núm. 13, principal, en súplica de revisión del fallo del Tribunal de honor, que lo separó del Ejército, por entender que era incompetente para resolver y por tanto nulo, el acuerdo que adoptó, ya que estima que ni se constituyó, ni siguió los trámites legales; teniendo en cuenta que la reunión, se efectuó en Orense el día 24 de marzo de 1925 y que en ella y en la constitución del Tribunal, concurren las circunstancias que determina el Código de Justicia Militar; y considerando asimismo que el interesado hace una interpretación errónea de los preceptos del mencionado texto legal, he resuelto en su vista, desestimar su petición, por carecer de base la revisión que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 22 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Director general de la Guardia Civil.

SEPARADOS DEL SERVICIO.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Guardia Civil, separado del servicio, José Ruiz Sáez, domiciliado en Barcelona, calle de Tarantana, núm. 3, primero, en súplica de que se le conceda el reintegro en dicho Cuerpo, he resuelto desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que solicita, toda vez que subsisten los mismos fundamentos que los que dieron lugar a la negativa que se dictó por orden de 5 de julio de 1930 (D. O. núm. 150), con motivo de análoga petición que promovió.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 22 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabq de la Guardia Civil, separado del servicio, Manuel García Cuadrado, residente en Salamanca, calle de la Cerca núm. 8, en súplica de que se le conceda el reintegro en dicho Cuerpo, he resuelto desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo que solicita, toda vez que su separación, fué como medida gubernativa y decretada en uso de las facultades que al Director general del Instituto otorga la orden de 5 de febrero de 1891 (C. L. núm. 57), sin que tampoco pueda comprenderse lo resuelto en la de 22 de abril de 1929 (D. O. núm. 90), ya que los benefi-

cios que en ella se establecen, son para los condenados por delitos por imprudencia temeraria y separados del servicio con motivo de pena impuesta por tribunales de justicia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 22 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Guardia Civil, separado del servicio, Eduardo Barrero Pacheco, domiciliado en Jerez de la Frontera (Cádiz), calle de Evora, número 15, en súplica de que se le conceda el reintegro en dicho Cuerpo, he resuelto desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo que solicita, toda vez que su expulsión, fué decretada con carácter gubernativo, en virtud de las facultades otorgadas al Director general del mencionado Instituto, por la orden de 5 de febrero de 1891 (C. L. núm. 57).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 22 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Director general de la Guardia Civil.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la propuesta reglamentaria de aumento de sueldo formulada a favor de los dibujantes de los Cuerpos subalternos de Ingenieros que se citan a continuación y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 6 y 14 del Reglamento para el personal de los citados Cuerpos, aprobado por decreto de 1 de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), he tenido a bien disponer que a partir de 1.º del actual, se abone a los interesados el sueldo anual de 5.660 pesetas que es el que les corresponde con arreglo a la circular de 16 de julio de 1931 (D. O. núm. 157), por haber cumplido en 28 del próximo pasado mes de julio veinte años como tales dibujantes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y cuarta divisiones orgánicas y comandante Militar de Baleares.
Señor Interventor general de Guerra.

RELACIÓN QUE SE CITA

D. Fernando Vega Ochoa, de la Jefatura de Tropas y servicios de la primera división orgánica.

D. Rafael Roselló Catany, de la Comandancia de Obras y Fortificación de la cuarta división orgánica.

D. Rafael Quetglas Quetglas, de la Comandancia de Obras y Fortificación de la Comandancia Militar de Baleares.

Madrid, 22 de agosto de 1931.—Azaña.

TRANSMISION DE PENSIONES

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder al teniente coronel médico del Cuerpo de Sanidad Militar, Director del Hospital de Melilla, D. Francisco Moreno Sáenz y su esposa doña Marta Moñino Rodríguez, transmisión de pensión de cruz de María Cristina que le fué otorgada a su difunto hijo el teniente de Infantería, D. Arturo Moreno Moñino, por orden de 21 de julio de 1929 (D. O. núm. 138), en cuantía de 750 pesetas anuales, que habrán de percibir en coparticipación durante cinco años a partir de primero de mayo de 1927, fecha de la primera revista siguiente al hecho de armas que motivó la concesión, por la pagaduría correspondiente de esta división.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 22 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Sección de Material**MATERIAL DE GUERRA**

Circular. Excmo. Sr.: Declarado reglamentario por circular de 23 de agosto de 1915 (D. O. núm. 144) el cartucho de salvas Mauser, modelo 1.915, he tenido a bien disponer:

1.º Que se introduzcan en el mismo las modificaciones indicadas por la Fábrica Nacional de Toleado, según croquis que se inserta y propuestas por la Comisión de Experimentaciones, acordes con lo informado por la extinguida Dirección General de Preparación de Campaña, referentes a que se efectúen seis pliegues iguales en el gólete de la vaina de guerra, de tal manera que al recogerse al interior el material plegado, forme el cierre de la vaina una vez cargada la pólvora.

2.º Que se declare provisionalmente reglamentario, con la denominación de cartucho de salvas Mauser, modelo 1.915, reformado y la abreviada Cart.salvas Mauser, modelo 1.915 Ref.

3.º La carga del expresado cartucho continuará siendo la actualmente reglamentaria.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de agosto de 1931.

AZANA

Señor...

Sección de Instrucción y Reclutamiento

CARRERAS DE CABALLOS

Circular. Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido a este Ministerio por el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), en solicitud de que se autorice la concurrencia de jefes y oficiales del Ejército a las carreras de caballos que han de celebrarse en dicha localidad los días 25 y 26 del corriente, he tenido a bien acceder a lo solicitado, autorizando la mencionada concurrencia en la forma que determina el telegrama circular de 3 de junio último, debiendo en lo demás sujetarse al reglamento de 13 de octubre de 1919 (C. L. núm. 324) y comunicarse al citado Ayuntamiento esta disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de agosto de 1931.

AZANA

Señor...

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Declarado desierto el concurso anunciado por orden circular de 8 de julio último (DIARIO OFICIAL núm. 151), por lo que a la vacante de teniente coronel de Artillería se refiere, que existe en la segunda Sección de la Escuela Central de Tiro, he dispuesto se anuncie nuevo concurso. Las instancias de los solicitantes, cursadas en la forma que se indicaba en dicha disposición, se remitirán al indicado Centro de enseñanza en el plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación de esta disposición, remitiéndose por el mismo a este Ministerio la terna propuesta correspondiente para resolución del concurso.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de agosto de 1931.

AZANA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Declarado desierto el concurso anunciado por circular de 23 de julio último (D. O. número 164), por lo que respecta a la vacante de comandante de Infantería primer profesor para la segunda agrupación, (quinto y sexto Grupo), que existe en la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, he dispuesto se anuncie nuevo concurso. Las instancias de los solicitantes, acompañadas de la copia íntegra de la hoja de hechos y un certificado en sustitución de la de servicios, comprensivo de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, octava y novena subdivisiones completas y un resumen sucinto de la séptima, se cursarán al citado Centro de enseñanza en el plazo de diez días, a partir de la fecha de la publicación de esta disposición, formulándose por el mismo la terna propuesta correspondiente, que remitirá a este Ministerio para la resolución del concurso.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de agosto de 1931.

AZANA

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 8 de julio último (D. O. número 151) para proveer cuatro vacantes de comandante de Artillería que existen en la primera Sección de la Escuela Central de Tiro, y de dos capitanes de la misma Arma para la segunda Sección de dicha Escuela, he tenido a bien designar para ocuparlas a los de dichos empleos que se expresan en la siguiente relación.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de agosto de 1931.

AZANA

Señor.....

RELACION QUE SE CITA

Comandantes.

D. José Parga Gómez, del Taller de Precisión.

D. Gabriel Iriarte Jiménez, del regimiento de costa 1.

D. Fernando Casado Veiga, de la Plana Mayor de la primera brigada.

D. Fernando Arteaga Fernández, de la Fábrica de Granada.

Capitanes.

D. Antonio Pérez Sánchez-Osorio, del regimiento de costa 1.

D. Manuel Enrile y González de Aguilar, del mismo.

Madrid, 24 de agosto de 1931.—Azana.

Ordenación de Pagos y Contabilidad

ASIGNACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Para atender al mayor gasto de material de oficinas que ha de originarse a las Auditorías de las divisiones orgánicas, Baleares y Canarias, con motivo de haberseles encomendado las funciones que en asuntos de justicia correspondían anteriormente a los Capitanes generales de las regiones, he tenido por conveniente disponer que las dotaciones anuales asignadas por orden circular de 10 de julio último (D. O. núm. 152) se consideren incrementadas en la cuantía siguiente:

Auditoría de la primera división orgánica, 800 pesetas anuales.

Auditoría de la séptima división orgánica, 875 pesetas anuales.

Auditoría de las restantes divisiones orgánicas, a 75 pesetas anuales.

Auditorías de Baleares y Canarias, a 450 pesetas anuales.

Estos incrementos serán cargo a las dotaciones que por dicho concepto figuran en el capítulo 11.º, artículo único de la Sección cuarta del vigente presupuesto, reclamándose en los meses que restan del actual ejercicio las dozavas partes correspondientes a los mismos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de agosto de 1931.

AZANA

Señor...

PARTE NO OFICIAL

Asociación de Santa Bárbara y San Fernando

Consejo de Administración

Balance de Caja correspondiente al mes de la fecha

DEBE	Pesetas		Cts.	HABER	Pesetas		Cts.
Existencia anterior.....	183.181		33				
Cuotas de señores socios del mes de junio.....	17.335		>	Socios bajas.....	157		>
Recibido de la Intendencia Militar (consignación oficial de junio).....	14.948		91	Gastos de Secretaría.....	1.093		75
Idem de la ídem.....	>		>	Pensiones satisfechas a huérfanos.....	10.476		>
Idem por honorarios de alumnos internos, etc.....	1.001		15	Gastado por el Co- (Huérfanos 11.351,66) legio en junio... (Huérfanos 6.078,00)	17.429		66
Idem por cargos contra señores Jefes, Oficiales y personal civil del Colegio.....	653		55	Impuesto en la Caja Postal de Ahorros.....	1.565		>
Idem por intereses del papel del Estado.....	880		>	Gratificación para uniforme a huérfanos.....	>		>
Idem por venta de una Regla de Cálculo.....	25		>	Gastado en obras ejecutadas en el Colegio.....	94		50
Idem por donativos y cuotas de señores protectores.....	3.033		>	Devolución de cuotas a la viuda de un oficial.....	120		>
Suma.....	221.057		94	Existencia en Caja según arqueos.....	190.122		03
				Suma.....	221.057		94

DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

		Pesetas	Cts.
En metálico en Caja... } De la Asociación.....		1.449	15
En cuenta corriente en el Banco de España.....	En Depósito para responder a cargos.....	59.090	48
En Carpetas de cargos pendientes.....		43.322	60
En papel del Estado depositado en el Banco de España (110.000 pesetas nominales en títulos del 4 por 100 interior).....		86.009	80
En la Caja Central Militar.....		250	>
Suma.....		190.122	03

Número de socios existentes en el día de la fecha

Existencia en 20 de junio de 1931.....	3.511
Altas.....	>
SUMA.....	3.511
Bajas.....	19
QUEDAN.....	3.492

Número de huérfanos existentes en el día de la fecha y su clasificación

	En el Colegio	Con pensión	Sin pensión	Dotas	En cursos y preparación	En Asciendas militares	Función invariable	Totales	TOTAL GENERAL
Primera escala } Huérfos.	63	48	19	>	51	11	>	192	327
} Huérfos.	37	45	17	20	16	>	>	135	
Segunda escala } Huérfos.	10	19	4	>	10	1	10	54	165
} Huérfos.	33	38	5	15	6	>	14	111	
Totales.....	143	150	45	35	83	12	24	492	492

Madrid, 14 de julio de 1931.—El Secretario, Rafael Serrano—V.º B.º: El General Presidente, F. Haro.

DIARIO OFICIAL Y COLECCIÓN LEGISLATIVA

DEL
MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día..... 0,25 pesetas
Número o pliego extranjero..... 0,50 »
Fragatas..... 0,50 »

SUSCRIPCIONES

A) Diario Oficial		
SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	14,00 pesetas
	Extranjero.....	27,00 »
AÑO.....	Madrid y provincias.....	28,00 »
	Extranjero.....	54,00 »
B) Colección Legislativa		
SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	4,00 pesetas
	Extranjero.....	12,00 »
AÑO.....	Madrid y provincias.....	8,00 »
	Extranjero.....	24,00 »
C) Diario Oficial y Colección Legislativa		
SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	17,00 pesetas
	Extranjero.....	30,00 »
AÑO.....	Madrid y provincias.....	34,00 »
	Extranjero.....	68,00 »

En los pedidos de inscripción, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de la Colección Legislativa, debe indicarse siempre, a más del año a que correspondan, el número que toda publicación lleva consecutiva; el D. O. en orden de la primera plana y los pliegos de Colección el número de tomos, y, en el caso de ser, indicarles las páginas que comprenda el pliego o pliegos que se desean.

RECLAMACIONES GENERALES QUE SE HALLAN DE VENTA EN ESTA ADMINISTRACION

Diario Oficial

Tomos encuadernados en holandés por tricíntos. De 1898 a la fecha.

Tomos encuadernados en rústica, a 2 pesetas:

4.º del año 1914; 1.º, 2.º y 4.º de 1915; 4.º de 1918; 4.º de 1920; 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de los años 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929 y 1.º y 2.º de 1930. Números sueltos correspondientes a los años 1924 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa

Años 1898, 1894, 1895, 1897, 1899, 1900, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928 y 1929, a 9 pesetas el tomo encuadernado en rústica, 12 en holandés, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandés de distintas años, en buen uso, a 10 y 12 pesetas tomo.

Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

Gacetas

Se venden tomos de la Gaceta, encuadernados en pasta, años 1921 a 1923, inclusive, completos, y sus anacos. Tomos sueltos de los años 1911, primer semestre; 1917, primera y segunda; 1918, los cuatro trimestres; 1919, primero y segundo.

La Administración del "Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Teniente coronel administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE LA GUERRA y no a la referida Imprenta.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedimientos de España se insertarán a razón de 0,25 pesetas línea sencilla del anuncio y, en pliego variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 en los que se continúan e abren por años anticipados. Para el extranjero, cada línea tendrá un precio y pliego anticipado. La plaza se divide en partes siguientes:

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimas, por un semestre, principiando en 1.º de enero, abril, julio o octubre. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en las partes fijadas.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en cinco pliegos:

En Madrid, las del Diario Oficial, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la Colección Legislativa en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañados de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL, o pliego de Colección Legislativa.